



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 113/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 113/17

Sucre, 30 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.A.M.C. Nº 144/2017 de 21 de marzo de 2017, el Sr. Valentín Cruz Copa, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CAMARGO, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar del DESFILE Y ACTOS CIVICOS EN CONMEMORACION A LOS 201 AÑOS DE LA INMOLACION DEL HEROE DE ARPAJA CORONEL VIZENTE CAMARGO, a realizarse el día lunes 03 de abril de 2017, en la Plaza 6 de Agosto del Municipio de Camargo, según programa de actividades que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 30 de marzo de 2017, realizada en la comunidad de Sonko Chipa, Distrito - 6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez; y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Camargo a participar del DESFILE Y ACTOS CIVICOS EN CONMEMORACION A LOS 201 AÑOS DE LA INMOLACION DEL HEROE DE ARPAJA CORONEL VIZENTE CAMARGO, a realizarse el día lunes 03 de abril de 2017, en la ciudad de Camargo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 113/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Camargo a participar del DESFILE Y ACTOS CIVICOS EN CONMEMORACION A LOS 201 AÑOS DE LA INMOLACION DEL HEROE DE ARPAJA CORONEL VIZENTE CAMARGO, a realizarse el día lunes 03 de abril de 2017, en la ciudad de Camargo, sujeto a una Agenda especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende, del 02 al 04 de abril de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los Concejales y Choferes, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

